

El Coto de Pesca establecido afectará a los siguientes tramos continuos: SANTA MARIA I – COFIO Tramo I: comprendido entre el límite superior antes aludido y el muro de la presa de la palomilla. Tramo II: desde la cola de la presa de la palomilla hasta el límite inferior del coto.

SANTA MARIA II – ACEÑA. Tramo I: comprendido entre el límite superior antes aludido y el puente de la Aceña. Tramo II: desde el puente de la Aceña hasta la zona conocida como los Huertos. Tramo III: desde la zona conocida como los Huertos hasta el límite inferior del coto en este río. Tramo acotado de pesca en régimen de Consorcio de Colaboración Sociedad de Pescadores local.

EMBALSE DE MIRAFLORES: Embalse de Miraflores de la Sierra. Acceso por Carretera M-611 al Pº de la Morcuera. Tramo acotado de pesca en régimen de Consorcio de Colaboración Sociedad de Pescadores local.

PRESAS DE LA BARRANCA: Presa del Ejército del Aire y del pueblo de Navacerrada. Acceso por pista forestal desde la carretera M-607.

EMBALSE DE PEDREZUELA: En el término municipal de Guadalix y Pedrezuela. Tramos I, II y III definidos según resolución de consorcio. Resto del perímetro vedado para todo el año 2021. Excepcionalmente podrán ser autorizados campeonatos oficiales en la zona definida por la primera reclusa del embalse desde el Arroyo de Valdesalices, margen derecha hacia la presa.

Estará permitida únicamente la pesca desde orilla, estando prohibida la pesca desde embarcación o cualquier artículo de flotación, a excepción de autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Tramo I _ Desde la desembocadura del arroyo de Valdesalices (reclusa Peña Rubia) en sentido horario hasta el punto señalado a la altura de la ermita de Ntra. Sra. La Virgen Del Espinar. Tramo II _ Desde la desembocadura del arroyo Garguera en sentido horario hasta el talud de la antigua carretera que cruza el embalse a la altura del Peñón del Montecillo. Tramo III _ Desde la intersección de la antigua carretera que cruza el embalse a la altura de Cabeza del Puerco, en sentido horario, hasta 100 metros antes de llegar a la presa. Tramo acotado de pesca en régimen de Consorcio de Colaboración Sociedad de Pescadores local

EL EMBALSE DE VALMAYOR, en los términos municipales de Valdemorillo, El Escorial y Colmenarejo, en todo su perímetro salvo tramo vedado de reserva señalado en el terreno. Tramo acotado de pesca en régimen de Consorcio de Colaboración por la Federación Madrileña de Pesca y Casting.

FUENTIDUEÑA: río Tajo a su paso por el término municipal de Fuentidueña de Tajo. Tramo acotado de pesca en régimen de Consorcio de Colaboración Sociedad de Pescadores local.

ANEXO III

Tramos de pesca controlada

Se considerarán tramos de pesca controlada, según las condiciones reguladas en resolución motivada del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales las siguientes aguas:

En el río Tajo, en el término municipal de Aranjuez, desde los puestos o pesquiles ubicados en el tramo definido desde el puente conocido como “de barcas” hasta la unión de los ríos Tajo y Jarama. (Máximo de 60 permisos en días laborables y 130 en sábados y festivos. Solo Modalidad de Captura y Suelta salvo para especies incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras) en colaboración con sociedad de Pescadores de Aranjuez.

ANEXO IV

Tramos de pesca experimental

Se considerarán tramos de pesca experimental, según las condiciones reguladas en resolución motivada del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales los siguientes tramos:

- Tramo I. Desde el puente de la Nacional I hasta el muro de la presa de Riosequillo.
- Tramo II. En el río Madarquillos, el tramo comprendido entre el límite inferior del antiguo coto de Horcajo (Molino de Madarcos) hasta su desembocadura en el embalse de Puentes Viejas.